



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



## Acuerdo De Concejo Municipal

**N° 017-2019-MDCGAL-T**

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 27 de febrero de 2019



**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2019, en orden del día, sobre **"PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCREMENTO DE LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y METAS DE GESTIÓN DEL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 Y COSTOS MÁXIMOS DE UNIDADES DE MEDIDA DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES QUE PRESTA A SUS USUARIOS"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 56-2018-SUNASS-CD, de fecha 21 de diciembre del 2018, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento, aprobó la fórmula tarifaria que será de aplicación por la EPS TACNA S.A. para el quinquenio regulatorio 2019-2024, mediante el cual se aprueba incrementos tarifarios base e incrementos tarifarios colaterales;

Que, la constitución Política del Perú, en sus Art. 7° y 65° expresan que: todos tenemos derecho a la producción de nuestra salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; además de resaltar la función tutelar del Estado en defensa del interés de los consumidores y usuarios.

Que, de igual forma el Art. 195° de la constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros aspectos para administrar sus bienes, desarrollar y regular actividades, así como servicios en materia de salud y saneamiento conforme a Ley.

Que, en tal sentido se hace urgente que el Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como representante más cercano de los vecinos albaracinos y como defensor incondicional de interés colectivo dentro de un estado de derecho; se pronuncie con firmeza y muestre enérgicamente su rechazo a los reajustes de tarifas dispuestas por el concejo Directivo de la SUNASS y EPS TACNA S.A.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



## Acuerdo De Concejo Municipal

### N° 017-2019-MDCGAL-T

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRONUNCIARSE EN CONTRA DEL INCREMENTO DE LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y METAS DE GESTIÓN DEL QUINQUENIO REGULATORIO 2019-2024 Y COSTOS MÁXIMOS DE UNIDADES DE MEDIDA DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES QUE PRESTA A SUS USUARIOS LA EPS TACNA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** mediante oficio la presente la EPS TACNA S.A., así como a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, **SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO el incremento de las tarifas del servicio de saneamiento para el quinquenio 2019-2024.**

**ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR,** nuestro pleno respaldo a los reclamos realizados por los vecinos del distrito, así como a todas las organizaciones sociales, por los injustos incrementos en el costo de las tarifas por servicios de saneamiento, dispuestos por la SUNASS y aplicados por la EPS TACNA S.A.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ERNESTO COLLANTES BRIGENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GSGII  
Interesado  
Archivo